



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 941 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 26 DIC 2018

VISTOS:

El Oficio N° 0703-2018-UNTRM-R/DGA, de fecha 26 de diciembre del 2018, mediante el cual, el Director General de Administración (e), solicita la emisión de resolución, autorizando los pagos de subsidios por fallecimiento y subsidios por gastos de sepelio; el Proveído, de fecha 26 de diciembre del 2018, mediante la cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 144°, establece que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales;

Que, asimismo, el artículo 145° del citado Reglamento, señala que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

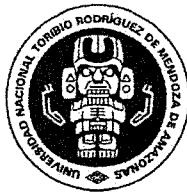
Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° .003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 180, inciso e, establece que es atribución y función del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 244, inciso x), establece que son derechos de los docentes percibir las bonificaciones y beneficios por sepelio y luto de acuerdo a cada categoría, conforme a Ley;

Que, asimismo, el citado cuerpo normativo en su artículo 294, inciso f), establece que el personal no docente de la Universidad tiene derecho a percibir el subsidio por sepelio y luto de acuerdo a la legislación vigente;

Que, con Carta S/N, de fecha 05 de junio del 2018, el Señor César Augusto García Guevara, informa que el año 2017, se ha emitido la Resolución Rectoral N° 965-2018-UNTRM/R, reconociendo el pago de subsidio por luto y sepelio, por haber fallecido su padre Norberto García Ramírez, pero al momento de acercarse a la ventanilla del Banco de la Nación no pudo efectivizar dicho cobro porque el cheque había perdido su eficacia, por lo que procedió a devolver el cheque a la Dirección General de Administración, por lo que solicita efectivizar dicho pago;



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 941 -2018-UNTRM/R

Que, con Solicitud, de fecha 12 de junio del 2018, la Srta. Yanira del Pilar Aguirre Paz, solicita el pago de subsidio por fallecimiento de su señor padre que en vida fue el Ing. Heli Humberto Aguirre Zaquinaula, Docente de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Solicitud, recepcionada con fecha 19 de junio del 2018, la Sra. Elvia Margarita Díaz Díaz, solicita el pago de subsidio por luto y sepelio, por haber fallecido su señora madre que en vida fue Elvia Aurora Díaz Vda. de Díaz, alcanzado los documentos sustentatorios;

Que, mediante Solicitud S/N, recibida con 25 de setiembre del 2018, la Sra. Rosario Ocmin Mori, solicita el pago por sepelio y luto, por haber fallecido su señor padre José Mario Ocmin Peláez, adjuntando los documentos justificatorios;

Que, mediante Carta N° 034-2018-UNTRM-VRAC/FISME/CEMCH, de fecha 17 de julio del 2018, el docente Carlos Eduardo Millones Chanamé, solicita el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto por fallecimiento de su señora madre Juana Rosa Chanamé de Millones, adjuntando los documentos sustentatorios;

Que, mediante Solicitud, de fecha 16 de agosto del 2018, la Dr. Edwin Gonzales Paco, solicita el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto, por fallecimiento de su señor padre Isacc Gonzales Ramos, adjuntando los documentos justificatorios;

Que, mediante Solicitud, de fecha 19 de diciembre del 2018, la Sra. Carmen Rosa Huamán Muñoz, solicita el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por fallecimiento de su señora madre Rosa Zara Muñoz de Huamán, alcanzando los documentos justificatorios;

Que, con Oficio N° 668-2018-UNTRM-R/DAL, de fecha 19 de diciembre del 2018, la Directora de Asesoría Legal, remite el Informe N° 105-2018-UNTRM-R/GPGE/ALEX, de fecha 14 de diciembre del 2018, con el cual, el Asesor Legal Externo, emite opinión legal sobre pago por gastos de fallecimiento y sepelio a favor de los docentes, en el cual, recomienda que exclusivamente el pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de Docentes Universitarios, será procedente para aquellos docentes cuya situación se haya configurado antes del 09 de julio del 2014, pudiendo solicitar tal beneficio de conformidad con el inciso g) del artículo 52° de la Ley N° 23733 y la Primera Disposición Complementaria Transitoria Final del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Oficio N° 959-2018-UNTRM-R-DGA/DRH, de fecha 26 de diciembre del 2018, el Director de Recursos Humanos, remite a la Dirección General de Administración, el cálculo de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio para el año fiscal 2018, solicitados por los trabajadores antes mencionados, por el monto de S/ 103,053.76 (Ciento tres mil cincuenta y tres con 76/100 Soles); asimismo, en atención a la recomendación de la Dirección de Asesoría Legal, informa que los docentes solicitantes del pago de subsidio han ingresado a laborar antes del 2014, según los reportes escalafonarios que adjunta, por los cuales si les asiste el pago de subsidio solicitado; así como, informa que en caso del docentes Heli Humberto Aguirre Zaquinaula, el familiar solicitante del beneficio a la fecha no han presentado la sucesión intestada; además, señala que en el caso de la trabajadora Asuntita Tuesta Santillán, a la fecha no ha presentado los documentos sustentatorios, pero cumple con realizar los cálculos con el fin de que en el transcurso de los días regularicen su situación, caso contrario no procedería realizar las acciones para pagos;

Que, mediante Oficio de vistos, el Director General de Administración (e), informa al Señor Rector, del documento antes citado, mediante el cual, la Dirección de Recursos Humanos, remite el cálculo de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio para el año fiscal 2018 y solicita su autorización mediante acto resolutorio;



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 941 -2018-UNTRM/R

Que, con Proveído de vistos el Señor Rector, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone la emisión de Resolución;

Que, estando las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago de subsidios por fallecimiento y subsidios por gastos de sepelio, que por ley corresponden al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Trabajador	Subsidio por Fallecimiento S/	Subsidio Gastos de Sepelio S/	Total S/
1	Díaz Díaz, Elvia Margaría	1,866.20	1,866.20	3,732.40
2	* Aguirre Zaquinaula, Heli Humberto	13,974.00	9,316.00	23,290.00
3	Millones Chanamé, Carlos Eduardo	15,108.64	15,108.64	30,217.28
4	Gonzales Paco, Edwin	15,328.64	15,328.64	30,657.28
5	Ocmin Mori, Rosario	1,866.20	1,866.20	3,732.40
6	García Guevara, César Augusto	1,789.00	1,789.00	3,578.00
7	Huamán Muñoz, Carmen Rosa	2,062.00	2,062.00	4,124.00
8	*Tuesta Santillán, Asuntita del Rocío	1,861.20	1,861.20	3,722.40
TOTAL				103,053.76

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, realice el pago de subsidio correspondiente al Docente **Ing. Heli Humberto Aguirre Zaquinaula**, cuando los familiares presenten la sucesión intestada y/o el documento que acredite la relación de herederos; asimismo, el pago de subsidio a la **Sra. Asuntita del Rocío Tuesta Santillán**, cuando cumpla con presentar los documentos sustentatorios.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General de Planificación y Presupuesto, realicen el pago de los subsidios antes citados, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

PCHWR
FECSSG
ctm/v

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CAÑAZA
SECRETARIO GENERAL (E)